

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°083-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de abril de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio Múltiple N° 001-2022 IE N°34618 RMB - APAFA/MD - PB de fecha 18.03.2022, con registro documentario N°1139 - mesa de partes por el Sr. Vidal Humberto GUTIERREZ LAZARO - Presidente de APAFA de la Institución Educativa N°34618 "Remigio Morales Bermúdez"; al Informe N°267-2022-GDSSM/MDPB de fecha 22.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe N° 0596-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30.03.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°122-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°440-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°180-2022-GM/MDPB de fecha 07.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al Proveído de Alcaldía de fecha 11.04.2022; al Acuerdo N°20 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

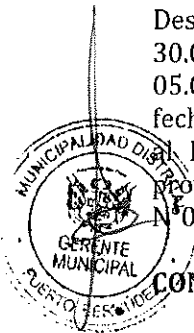
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

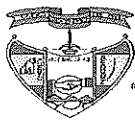
Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, Oficio Múltiple N° 001-2022 IE N°34618 RMB - APAFA/MD - PB de fecha 18.03.2022, con registro documentario N°1139 - mesa de partes por el Sr. Vidal Humberto GUTIERREZ LAZARO - Presidente de APAFA de la Institución Educativa N°34618 "Remigio Morales Bermúdez", solicita donación de 60 mesas y sillas.

Que, con el Informe N°267-2022-GDSSM/MDPB de fecha 22.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales al señalar que, realizado la evaluación a la solicitud de donación de 60 unidades de carpeta escolar para la Institución Educativa N°34618 "Remigio Morales Bermúdez" la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, mediante el documento descrito en el antecedente, manifiesta que no cuenta con presupuesto alguno para este tipo de apoyos. Sin embargo, visto la necesidad de contar con carpetas escolares para la institución a fin de brindar un buen desarrollo de las labores académicas y la comodidad de los estudiantes para un mejor aprendizaje. Se DECLARA FAVORABLE el apoyo.

Que, con Informe N°0596-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30.03.2022, la Sub Gerencia de Logística realiza la cotización de las 60 carpetas escolares; siendo esta un monto de S/10,800.00 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°083-2022-MDPB

Con Informe N°440-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2022, emite disponibilidad presupuestal para el apoyo con donación de 60 carpetas escolares para la institución Educativa Remigio Morales Bermúdez, por el monto de s/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 soles). Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0180-2022-GM/MDPB de fecha 07.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

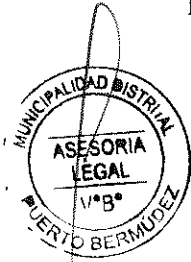
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de 60 carpetas (mesas y sillas) para la Institución Educativa N°34618 "Remigio Morales Bermúdez", por el monto de s/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos Valverde Rodríguez

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/AIc.
C.C.: ARCHIVO